

6.-DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

ARTÍCULO 55°: ESTRUCTURA Y DEPENDENCIA. La Dirección de Obras es una unidad que depende directamente del Alcalde sin perjuicio que técnicamente, en lo referente a la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de Ordenanza General, depende del Ministerio de la Vivienda y urbanismo.

Tiene a su cargo los siguientes Departamentos

- a) Edificación, Construcción y Catastro e Inspección
- b) Aseo y Ornato y Mantenición.

ARTÍCULO 56°: OBJETIVO. La Dirección de Obras tiene como objetivo velar por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, del Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes y de las disposiciones legales y reglamentarias que regulen las construcciones y las obras de urbanización que se ejecuten en el territorio comunal.

6.1. SECCIÓN DE EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN, CATASTRO E INSPECCIÓN.

ARTÍCULO 57°: FUNCIONES. La Dirección de Obras tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir, planificar, organizar, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones de la Dirección contempladas en el art. 20 de la Ley N°18.695 que se indican a continuación, y aquellas que fijen leyes especiales.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones del Plan Regulador Comunal y de las ordenanzas correspondientes, para cuyo efecto gozará de las siguientes atribuciones específicas:
 - b.1.) Dar aprobación a las subdivisiones de predios.
 - b.2.) Dar aprobación a los proyectos de obras de urbanización y de construcción en general que se efectúen en la Comuna. Ellas incluyen tanto las obras nuevas como las ampliaciones, transformaciones y otras que

determinen las leyes y reglamentos.

b.3.) Otorgar los permisos de edificación de las obras señaladas en el número anterior.

b.4.) Fiscalizar la ejecución de dichas obras hasta su recepción.

b.5.) Recibirse de las obras ya citadas y autorizar su uso.

- c) Fiscalizar las obras en uso, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas que las rijan.
- d) Aplicar normas ambientales relacionadas con obras de construcciones y urbanización.
- e) Confeccionar y mantener actualizado el catastro de las obras de urbanización y edificación realizadas en la comuna.
- f) Ejecutar medidas relacionadas con la vialidad urbana.
- g) Dirigir las construcciones que sean de responsabilidad municipal, sean ejecutadas directamente o a través de terceros.
- h) Aplicar las normas generales sobre construcción y urbanización.
- i) Coordinar y mantener relación con todos aquellos organismos públicos y privados en materias de construcción.
- j) Cumplir todas aquellas funciones que la ley o el Alcalde.
- k) Estudiar y verificar el estricto cumplimiento de las disposiciones legales, y reglamentarias en los proyectos y anteproyectos de obras de construcción.
- l) Fiscalizar cumplimiento de exigencias legales y reglamentarias en obras de edificación, ampliaciones, remodelaciones y/o demoliciones,
- m) Revisar los proyectos de subdivisiones y fusiones de predios, de urbanización y de construcción en general que se realicen en la Comuna, incluyendo obras nuevas, ampliaciones, transformaciones y otras que determinen las leyes y reglamentos.
- n) Proponer los permisos y certificados que debe otorgar el Director de Obras.
- o) Inspeccionar las obras de edificación y urbanización para el otorgamiento de las recepciones finales.
- p) Determinar los derechos a cobrar a los contribuyentes por la ejecución de obras de edificación, alteración u otras.

- q) Emitir informes respecto del uso del suelo y aptitud del inmueble en relación al otorgamiento de patentes, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias.
- r) Velar porque las obras que tengan permiso de edificación y urbanización obtengan la correspondiente recepción final.
- s) Llevar un registro de contratistas para la ejecución de obras a cargo de la D.O.M.
- t) Mantener un archivo técnico clasificado y actualizado con los expedientes de las obras que se ordene ejecutar,
- u) Programar y coordinar todas las obras de construcción y de pavimentación de aceras y calzadas de la Comuna.
- v) Administrar la bodega de materiales de la D.O.M.
- w) Proponer a la Secretaría de Planificación Comunal las bases administrativas especiales de las propuestas para la contratación de obras o proyectos municipales, y asesorará a Secplac en la definición de las especificaciones técnicas y/o proyectos.
- x) Confeccionar especificaciones técnicas, levantamientos, anteproyectos y proyectos para las obras de pavimentación, iluminación y para la provisión y mantención de mobiliario urbano.
- y) Solicitar, analizar e informar presupuestos o cotizaciones para la contratación directa de obras o proyectos, cuando corresponda.
- z) Evaluar e informar las ofertas presentadas en las propuestas que se llamen con ocasión del cumplimiento de sus funciones.
- aa)Fiscalizar las obras encomendadas por la Municipalidad, conforme a las normas legales, reglamentarias, técnicas y contractuales.
- bb)Ejecutar directamente obras municipales, conforme a las normas legales, reglamentarias, técnicas y contractuales.
- cc)Fiscalizar la mantención de las obras de pavimentación en aceras y calzadas, de iluminación y del mobiliario urbano que te corresponda.
- dd)Inspeccionar las obras contratadas por la Municipalidad, fiscalizando su ejecución y construcción desde su inicio, hasta el momento de su recepción

definitiva, efectuando las visitas a terreno que sean necesarias y cumpliendo todas aquellas tareas asociadas al control administrativo y técnico de los contratos a su cargo.

- ee) Establecer la coordinación general del Municipio con los servicios de utilidad pública en aquellas materias que deben resolverse en conjunto, que afecten los bienes nacionales de uso público, tales como: instalación de líneas distribuidoras, canalizaciones subterráneas, etc.
- ff) Supervisar los contratos de concesión de kioscos, refugios peatonales, relojes, teléfonos públicos, etc.
- gg) Otorgar permisos de ocupación de espacios públicos y efectuar el respectivo cálculo de derechos.
- hh) Fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de los permisos de ocupación de espacios públicos.
- ii) Formar y mantener actualizado el catastro comunal con toda la información territorial pertinente.
- jj) Otorgar certificados de líneas, de números, de expropiación, y otros.
- kk) Entregar copias autorizadas de certificados y planos aprobados.
- ll) Apoyar la gestión municipal mediante la información estadística y analítica de la realidad urbana.
- mm) Controlar que las edificaciones sean ocupadas de acuerdo a las normas del uso de suelo que contemple el Plan Regulador Comunal.
- nn) Fiscalizar que las obras de edificación, ampliación, remodelación, demoliciones, publicidad y propaganda cuenten con los permisos y recepciones correspondientes.
- oo) Fiscalizar que los titulares de patentes municipales den a los inmuebles el uso autorizado, controlando los establecimientos industriales, comerciales y de servicios.
- pp) Velar por cumplimiento de normas legales y reglamentarias relativas a construcciones, denunciar las infracciones al Juzgado de Policía Local y solicitar clausuras, cierres o demoliciones cuando proceda.
- qq) Atender las denuncias y reclamos, notificando las infracciones de acuerdo a las

normas legales y reglamentarias, cursando cuando proceda, las citaciones al Juzgado de Policía Local.

rr) Comprobar cumplimiento de resoluciones municipales que afectan a las edificaciones tales como clausura, demoliciones, cierres y otros.

ss) Estudiar, proponer y coordinar con los organismos y unidades municipales correspondientes el catastro comunal.